

Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.017/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

El informe No. 148/97, de la Comisión de Planificación de fecha 10-10-97, Oficio Interno de Secretaría General No. 806/97 del H. Concejo Municipal.

Informe Técnico de la Oficina Técnica del Plan Regulador, No. 436/97, que en opinión consensuada abogan por que se incorpore a la mancha urbana a todos los Barrios del Distrito No. 12 sin mayores exigencias.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1551 de Participación Popular de fecha 10-01-85 en su artículo 12 en adelante.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y normas municipales legales en vigencia, dicta la siguiente:

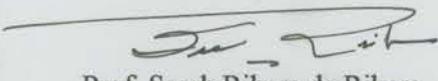
ORDENANZA

Artículo Primero.- Apruébase la solicitud de incorporación a la mancha urbana de los Barrios vecinales: Palmira 7, Palmira 8, Alto Palmira, 6 de Agosto, la Laguna UV-184 A y 185, comprendidos en el Distrito No. 12, asimismo aprobación de planos de uso de vivienda conforme exigencias técnicas de la Oficina Técnica del Plan Regulador, en cumplimiento de normas legales en vigencia.

Artículo Segundo.- Instrúyase a la Oficina Técnica del Plan Regulador, en observancia a disposiciones legales extremar recursos que le permite la Ley para mantener los espacios destinados a: calles, avenidas, parques, plazas y todos aquellos terrenos que estén ocupados por avasallamiento, proceder a su desocupación inmediata.

Artículo Tercero.- Remítase a la Oficina Técnica del Plan Regulador, copia de la presente Ordenanza para su cumplimiento.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 24 de Mayo, 1.999.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 01799

Jenny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



VISTO:

El informe N.º 14897 de la Comisión de Planificación de fecha 10-10-97, Oficio Interno de Secretaría General N.º 80697 del H. Concejo Municipal

Informe Técnico de la Oficina Técnica del Plan Regulador, N.º 43697, que en opinión de la Oficina Técnica del Plan Regulador, en cumplimiento de normas legales en vigencia

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1551 de Participación Popular de fecha 10-01-85 en su artículo 13 en adelante

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Ecuador, la Ley Orgánica de Municipalidades y normas municipales legales en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero - Apruébase la solicitud de incorporación a la mancha urbana de los Barrios vecinales Palmar 7, Palmar 8, Alto Palmar 6 de Agosá, La Laguna UV-184 A y 185, comprendidos en el Distrito N.º 15, mediante aprobación de planes de uso de vivienda conforme exigencias técnicas de la Oficina Técnica del Plan Regulador, en cumplimiento de normas legales en vigencia

Artículo Segundo - Instrúyase a la Oficina Técnica del Plan Regulador, en observancia a disposiciones legales en vigencia que le permite la Ley para mantener los espacios destinados a: calles, avenidas, parques, plazas y todos aquellos terrenos que están ocupados por asentamiento, proceder a su desocupación inmediata

Artículo Tercero - Remítase a la Oficina Técnica del Plan Regulador, copia de la presente Ordenanza para su cumplimiento

La dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años

Jenny Fernández Saucedo
Dr. Bismarck Kriedler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE



[Signature]
Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA